

**ADENDA AL MANUAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y CONTROL DE LA MEDIDA 421 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2007-2013**

El 23 de julio de 2014 se publicó la Orden de 16 de julio de 2014, por la que se regula el procedimiento para la integración de la medida 421 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 en las Estrategias de Actuación Global de los Grupos de Desarrollo Rural y el procedimiento para la subvención de las actuaciones de cooperación establecidas en las mismas. (BOJA núm. 142 de fecha de 23 de julio de 2014).

En el artículo 18.2 de la Orden de 16 de julio de 2014, se establece que el plazo de presentación de solicitudes de ayudas *“finalizará el 31 de diciembre de 2014”*. Asimismo el artículo 26.1 dispone que *“El plazo máximo de justificación finalizará el 31 de julio de 2015.”*

Habiéndose comprobado que el plazo concedido para presentar solicitudes de ayuda para la ejecución de Acciones conjuntas era insuficiente, teniéndose en cuenta que era imprescindible haber obtenido previamente mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural la validación de la integración de la Medida 421 del PDR en las Estrategias de Actuación Global y la asignación de los fondos correspondientes a la referida medida, y que dichas Resoluciones no se dictaron hasta los días 30 y el 31 del mes de octubre de 2014, y que además, se requería tener suscrito un Acuerdo de Cooperación por todos los Grupos de Desarrollo Rural participantes en la Acción conjunta, resultó necesario modificar el plazo de presentación de solicitudes de ayudas contemplado en el artículo 18.2 de la citada disposición. Y por consiguiente, modificar el artículo 26.1 que establece el plazo máximo de justificación, a fin de permitir la ejecución de las intervenciones y la justificación de las mismas.

En este sentido mediante Orden de 9 de marzo 2015, se modifica la Orden de 16 de julio de 2014, por la que se regula el procedimiento para la integración de la medida 421 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 en las Estrategias de Actuación Global de los Grupos de Desarrollo Rural y el procedimiento para la subvención de las actuaciones de cooperación establecidas en las mismas. (BOJA núm.50 de fecha de 13 de marzo de 2015).

Conforme a lo expuesto, la Orden de 16 de julio de 2014, se modifica en los siguientes términos:

El primer párrafo del apartado 2 del artículo 18, relativo al plazo máximo para presentar la solicitud de ayuda, queda redactado del siguiente modo:

*“El plazo de presentación de solicitudes comenzará tras la notificación de la resolución de integración de la Medida 421 del PDR en las Estrategias de Actuación Global y finalizará el 20 de marzo de 2015.”*

El apartado 1 del artículo 26, relativo al plazo máximo de justificación, queda redactado de la forma siguiente:

*“La justificación por parte del Grupo de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado y se presentará junto con la solicitud de pago, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención. En todo caso, el plazo máximo de justificación finalizará el 30 de septiembre de 2015.*

*Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.”*



Código Seguro de verificación:HaPpRapQTTcaW3TA2HdUyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                           |                          |        |            |
|--|---------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | ROSA ISABEL RIOS MARTINEZ |                          | FECHA  | 13/03/2015 |
| ID. FIRMA  | ws029.juntadeandalucia.es | HaPpRapQTTcaW3TA2HdUyQ== | PÁGINA | 1/3        |
|  |                           |                          |        |            |

HaPpRapQTTcaW3TA2HdUyQ==

# JUNTA DE ANDALUCIA

En este contexto se hace necesario, modificar el "Manual sobre el procedimiento de gestión y control de la Medida 421 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013" a fin de adaptarlo a los nuevos plazos establecidos en la Orden de 9 de marzo 2015, por la que se modifica la Orden de 16 de julio de 2014.

Por tanto, todas las referencias incluidas en el Manual y en sus formularios, relativas al plazo máximo para presentar la solicitud de ayuda o al plazo máximo de justificación de las mismas, se entenderán referidas a los nuevos plazos establecidos, esto es, 20 de marzo de 2015 y 30 de septiembre de 2015 respectivamente.

- En este sentido la **SECCIÓN II.II.3. SOLICITUD DE AYUDA**, punto **1. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA** queda redactado de la forma siguiente:

*"De conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Orden de 16 de julio de 2014, modificado por Orden de 9 de marzo 2015, el plazo de presentación de solicitudes de ayudas se encuentra abierto desde la notificación de la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural validando la integración de la medida 421 del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 en la Estrategia de Actuación Global del Grupo y se realiza la asignación de los fondos correspondientes hasta el 20 de marzo de 2015."*

- Asimismo se modifica el párrafo primero de la **SECCIÓN II.II.3. SOLICITUD DE AYUDA**, eliminando el plazo de quince días para presentar la solicitud de ayuda desde la suscripción del Acuerdo de cooperación, por entenderse que no es un plazo necesario, que además no viene contemplado en las bases reguladoras de estas ayudas.

El citado párrafo queda redactado de la forma siguiente:

*"Los Grupos participantes en una Acción conjunta de cooperación que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 19.1 de la Orden de 16 de julio de 2014, y que hayan suscrito un Acuerdo de cooperación podrán presentar una solicitud de ayuda en su condición de Grupo Coordinador o de Grupo participante."*

- La **SECCIÓN III.1. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN**, párrafo primero del apartado denominado **Plazo de justificación** se modifica en los siguientes términos:

*"De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 de la Orden de 16 de julio de 2014, modificado por Orden de 9 de marzo 2015, la presentación de la justificación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, teniéndose en cuenta que el plazo máximo de justificación finalizará el 30 de septiembre de 2015."*

- Se suprime el párrafo segundo de la **SECCIÓN II.II.16. CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCESIÓN**, por resultar discordante con las modificaciones realizadas.

En concreto, se suprime el párrafo siguiente:

*"El plazo para la certificación del acuerdo del Consejo Territorial finalizará el 31 de marzo de 2015, teniéndose en cuenta que plazo máximo para presentar solicitudes es hasta 31 de diciembre de 2014 y el plazo máximo para resolver la solicitud es de 3 meses de conformidad con el artículo 18.2 de la Orden de 16 julio 2014."*



Código Seguro de verificación:HaPpRapQTTcaW3TA2HdUyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                           |        |            |
|--|---------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | ROSA ISABEL RIOS MARTINEZ | FECHA  | 13/03/2015 |
| ID. FIRMA  | ws029.juntadeandalucia.es | PÁGINA | 2/3        |
| <br>HaPpRapQTTcaW3TA2HdUyQ== |                           |        |            |

# JUNTA DE ANDALUCIA

- Finalmente se modifica, el último párrafo de la **SECCIÓN III.3. CERTIFICACIÓN DE GASTO**, por resultar incoherente con el plazo máximo de justificación establecido en la Orden de 9 de marzo 2015, por la que se modifica la Orden de 16 de julio de 2014, que queda redactado de la forma siguiente:

*“Las Certificaciones de Gastos suscritas por el GDR serán remitidas por éste a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, en el plazo de cinco días desde la fecha de su emisión.”*

Sevilla, a 13 de marzo de 2015

LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

Fdo.: Rosa Ríos Martínez



Código Seguro de verificación:HaPpRapQTTcaW3TA2HdUyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                           |        |            |
|-------------|---------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ROSA ISABEL RIOS MARTINEZ | FECHA  | 13/03/2015 |
| ID. FIRMA   | ws029.juntadeandalucia.es | PÁGINA | 3/3        |



HaPpRapQTTcaW3TA2HdUyQ==